

**RESOLUCION N° -2021-INVERMET-OAF**

Lima, 08 de noviembre de 2021

**VISTOS:**

El Informe N°146-2021-INVERMET-GP-JFCA; el Informe N°015-2021-INVERMET-LVR; el Memorando N°1737-2021-INVERMET-GP; el Informe N°2217-2021-INVERMET-OAF-LOG, y demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que “Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de *“Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.*”, además que, *“el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”;*

Que, mediante el Informe N°146-2021-INVERMET-GP-JFCA de fecha 27 de octubre de 2021, el Sr. Juan Felipe Cisneros Asian, especialista en inversión pública en materia de ingeniería civil solicita a la Gerencia de Proyectos realizar las gestiones para el pago de la autorización para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua o en la infraestructura hidráulica multisectorial del TUPA de la Autoridad Nacional del Agua del proyecto “Mejoramiento de pistas, veredas, sardineles y rampas de la Av. Villarán, Urb. El Sauce, Distrito de Surquillo - Lima - Lima - Código Único de Inversiones N° 2352537” por el monto de S/.186.23 (ciento ochenta y seis con 23/100 soles).

Que, mediante el Informe N°015-2021-INVERMET-LVR de fecha 25 de octubre de 2021, la Sra. Laura Villar Romero, coordinadora de ejecución de proyectos solicita a la Gerencia de Proyectos la adquisición de un cartel de exposición publicitario para la ceremonia de la primera piedra del proyecto “Creación del servicio recreativo ubicado en la Mz. N de la Urbanización Popular Coovitiomar del Distrito de Santa Rosa – Provincia de Lima – Departamento de Lima con Código Único de Inversiones N° 2511485” por el monto de S/.95.00 (noventa y cinco con 00/100 soles).

Que, mediante el Memorando N°1737-2021-INVERMET-GP de fecha 27 de octubre de 2021, la Gerencia de Proyectos solicita el pago por el monto total de S/. 281.23 (doscientos ochenta y un con 23/100 soles), para el pago de la autorización para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua o en la infraestructura hidráulica multisectorial del TUPA de la Autoridad Nacional del Agua del proyecto "Mejoramiento de pistas, veredas, sardineles y rampas de la Av. Villarán, Urb. El Sauce, Distrito de Surquillo - Lima - Lima - Código Único de Inversiones N° 2352537" y para la adquisición de un cartel de exposición publicitario para la ceremonia de la primera piedra del proyecto "Creación del servicio recreativo ubicado en la Mz. N de la Urbanización Popular Coovitiomar del Distrito de Santa Rosa – Provincia de Lima – Departamento de Lima con Código Único de Inversiones N° 2511485", según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PROYECTO	MONTO
1	Autorización para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua o en la infraestructura hidráulica multisectorial del TUPA de la Autoridad Nacional del Agua	"Mejoramiento de pistas, veredas, sardineles y rampas de la Av. Villarán, Urb. El Sauce, Distrito de Surquillo - Lima - Lima - Código Único de Inversiones N° 2352537"	S/ 186.23
2	Cartel de exposición publicitario	"Creación del servicio recreativo ubicado en la Mz. N de la Urbanización Popular Coovitiomar del Distrito de Santa Rosa – Provincia de Lima – Departamento de Lima con Código Único de Inversiones N° 2511485"	S/ 95.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 281.23</b>

Que, mediante el Informe N° 2217-2021-INVERMET-OAF-ALOG de fecha 28 de octubre de 2021, el Área de Logística informa que debido a la naturaleza del gasto no resulta factible su atención bajo sus competencias; asimismo, sugiere que dicho requerimiento sea atendido bajo otro mecanismo.

Con el visto de la Oficina de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° Aprobar**

Aprobar la asignación de recursos mediante la modalidad de "Encargo Interno" por el monto total de S/.281.23 (doscientos ochenta y un con 23/100 soles), para el pago de la autorización para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua o en la infraestructura hidráulica multisectorial del TUPA de la Autoridad Nacional del Agua del proyecto "Mejoramiento de pistas, veredas, sardineles y rampas de la Av. Villarán, Urb. El Sauce, Distrito de Surquillo - Lima - Lima - Código Único de Inversiones N° 2352537" y para la adquisición de un cartel de exposición publicitario para la ceremonia de la primera piedra del proyecto "Creación del servicio recreativo ubicado en la Mz. N de la Urbanización Popular Coovitiomar del Distrito de Santa Rosa – Provincia de Lima – Departamento de Lima con Código Único de Inversiones N° 2511485".

**Artículo 2° Disponer**

Disponer que el monto del Encargo Interno aprobado en el artículo precedente será ejecutado por el responsable designado, con el siguiente detalle:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>HUGO GUSTAVO MALPICA SÁNCHEZ</b>
DNI	45809395
Cargo	Asistente de Coordinación General en Ejecución de Proyectos.
Objeto del Encargo	Pago de la autorización para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua o en la infraestructura hidráulica multisectorial del TUPA de la Autoridad Nacional del Agua del proyecto “Mejoramiento de pistas, veredas, sardineles y rampas de la Av. Villarán, Urb. El Sauce, Distrito de Surquillo - Lima - Lima - Código Único de Inversiones N° 2352537” y para la adquisición de un cartel de exposición publicitario para la ceremonia de la primera piedra del proyecto “Creación del servicio recreativo ubicado en la Mz. N de la Urbanización Popular Coovitiomar del Distrito de Santa Rosa – Provincia de Lima – Departamento de Lima con Código Único de Inversiones N° 2511485”.

Meta	Especifica de Gasto	Detalle	Fuente de Financiamiento	Rubro	Monto
0036: Creación del servicio recreativo ubicado en la Mz. N de la Urbanización popular Coovitiomar del Distrito de Santa Rosa - Lima - Lima	2 6. 8 1. 4 3	Gasto por la Contratación de Servicios	Impuestos Municipales	8	S/ 95.00
0041: Mejoramiento de pistas, veredas, sardineles y rampas de la Av. Villarán, Urb. El Sauce, Distrito de Surquillo - Lima - Lima	2 6. 8 1. 4 3	Gasto por la Contratación de Servicios	Impuestos Municipales	8	S/ 186.23
<b>Total</b>					<b>S/ 281.23</b>

### Artículo 3° Precisar

Precisar que todo gasto debe ser sustentado de conformidad con lo señalado en la Resolución de Superintendencia de Administración Tributaria N.º 007-99/SUNAT– Reglamento de Comprobantes de Pago -y sus modificatorias- tales como Facturas, Boletas de Venta y otros como la Declaración Jurada en aplicación al artículo 71º de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15. Adicionalmente los documentos referidos en el presente numeral deben contar con los siguientes requisitos:

- Debe ser emitido a nombre del Fondo Metropolitano de Inversiones, RUC N° 20164503080.
- Ser original y estar debidamente llenados en forma clara y legible con la información necesaria, que permita comprobar la razonabilidad del gasto.
- Consignar en el reverso del comprobante de pago la firma y sello del responsable de la adquisición del bien, servicio u otro, en señal de conformidad.

El comprobante de pago, debe contar con el sello de “Pagado” y el nombre de la dependencia que ejecutó el gasto.

**Artículo 4° Encargar**

Encargar al responsable que tiene a cargo la ejecución del Encargo Interno, cotejar que los comprobantes de pago cumplan con las especificaciones prescritas, asimismo verificar cuando corresponda, que los proveedores se encuentren inscritos en el Registro Único de Contribuyentes – RUC, presentando su condición de ACTIVO ante la SUNAT; en tal sentido, consultará la autenticidad de los datos consignados en los comprobantes de pago, en la página Web [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe), para lo cual utilizará los medios idóneos a su alcance, siendo responsable si por efecto de acciones de control se detecten a proveedores que no se encuentren autorizados a emitir los citados Comprobantes de Pago.

**Artículo 5° Precisar**

Precisar que una vez culminadas las actividades objeto del Encargo autorizado por la presente Resolución deberá presentarse la rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor de 03 días hábiles.

**Artículo 6° Disponer**

Disponer que el saldo no ejecutado, así como la recuperación de pagos indebidos y/o devoluciones deberán ser revertidos al Fondo Metropolitano de Inversiones.

**Artículo 7° Notificar**

Remitir la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para las acciones correspondientes.

**Artículo 8° Publicación**

Disponer la publicación de la Resolución en el Portal Institucional del INVERMET.

**Regístrese y comuníquese.**